ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN OBJETIVA DECRETO 092 DE 2017

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL MAESTRO Y DEL FORO EDUCATIVO MUNICIPAL 2026, ESTE ÚLTIMO EN EL MARCO DE LA TEMÁTICA "LA EDUCACIÓN STEM+", MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, FORMATIVAS Y LOGÍSTICAS DIRIGIDAS AL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA Y DE LAS CAPACIDADES PEDAGÓGICAS Y COMUNICACIONALES DE LOS DOCENTES Y DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE JERICÓ.
FECHA	AGOSTO DE 2026

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa: "*DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)*".

Los fines del Estado se encuentran estipulados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia el cual dispone: "(…)*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados de la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo(…)*".

El cumplimiento de lo establecido en la Ley 136 de 1994, modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 es facultad del Alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración Pública moderna.

De la misma manera, el presente proceso de selección se desarrolla conforme a lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado".

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia", dicha reglamentación del artículo 355 ha sido dada por el Decreto 092 de 2017, para el caso concreto en lo señalado en el artículo 2:

Artículo 2°. *Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.* Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

a) Literal suspendido (Sentencia del Consejo de Estado AUTO 11001-03-26-000-2018-00113-00 (62003) de 2019)

b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato, y

c) Literal suspendido (Sentencia del Consejo de Estado AUTO 11001-03-26-000-2018-00113-00 (62003) de 2019).

Los estudios previos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El artículo 311 de la Constitución Política determina que los municipios son la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado y les corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que les asignen la Constitución y la ley.

De igual manera, el artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la

comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. A su vez, los artículos 209 y 355 superiores disponen que la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, coordinación y colaboración, permitiendo igualmente que las entidades públicas celebren convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo.

En concordancia con lo anterior, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, establece que corresponde a los municipios procurar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, mediante el ejercicio de sus competencias constitucionales y legales.

Así mismo, el artículo 164 de la Ley 115 de 1994 dispone la realización de los Foros Educativos Municipales como escenarios de reflexión, análisis e intercambio de experiencias orientadas al fortalecimiento de la calidad educativa y al mejoramiento permanente del servicio educativo.

En desarrollo de este marco normativo, la Secretaría de Educación, Cultura y Turismo del Municipio de Jericó tiene la responsabilidad de formular, coordinar y ejecutar acciones orientadas al fortalecimiento de la calidad educativa, promoviendo estrategias que favorezcan el desarrollo profesional de los docentes, el intercambio de experiencias pedagógicas, la innovación educativa y el bienestar de la comunidad educativa.

Los docentes constituyen uno de los principales actores para el desarrollo social, cultural y educativo del municipio, toda vez que lideran los procesos de formación integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes. En consecuencia, resulta necesario generar espacios institucionales que reconozcan su labor, fortalezcan sus competencias, promuevan la integración entre los establecimientos educativos y favorezcan el bienestar laboral, aspectos que inciden positivamente en la calidad del servicio educativo.

De igual manera, el Municipio de Jericó debe garantizar la realización del Foro Educativo Municipal 2026, atendiendo los lineamientos impartidos por la Secretaría de Educación de Antioquia, el cual tendrá como eje temático “La Educación STEM+”, constituyéndose en un escenario de participación, reflexión e intercambio de experiencias significativas que contribuyan al fortalecimiento de las prácticas pedagógicas, la innovación educativa y el mejoramiento continuo de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

En este contexto, la Administración Municipal ha previsto el desarrollo de dos actividades estratégicas para el fortalecimiento del sector educativo durante la presente vigencia: la conmemoración del Día del Maestro, como espacio de reconocimiento institucional, integración y bienestar para los docentes y directivos docentes del municipio; y el Foro

Educativo Municipal 2026, como escenario académico de reflexión, intercambio de experiencias y fortalecimiento de las capacidades pedagógicas de la comunidad educativa.

Ambas actividades responden a un propósito común de interés público, consistente en fortalecer la calidad educativa del municipio mediante el reconocimiento de la labor docente, la actualización pedagógica, la promoción de la innovación educativa y la generación de espacios de participación e integración entre los diferentes actores del sector educativo.

Para el adecuado desarrollo de estas actividades se requiere adelantar procesos de planeación, organización, coordinación y ejecución logística que garanticen la disponibilidad de escenarios adecuados, alimentación, recursos técnicos, apoyo operativo, ambientación, materiales, atención a los participantes y demás elementos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales de cada evento.

No obstante, la Administración Municipal no dispone dentro de su estructura administrativa de la capacidad técnica, operativa, logística y organizacional suficiente para desarrollar integralmente estas actividades, toda vez que el personal de planta debe atender el cumplimiento de las funciones permanentes asignadas por la ley y los reglamentos.

En consecuencia, resulta necesario aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos, operativos y financieros con una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, en los términos previstos en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, con el propósito de desarrollar conjuntamente actividades de interés público dirigidas al fortalecimiento de la calidad educativa, el bienestar docente y el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

La escogencia de esta modalidad de contratación, frente a otras formas de vinculación contractual, obedece a que el Convenio de Asociación con una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad permite al Municipio de Jericó aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos, operativos y financieros para el desarrollo conjunto de actividades de interés público, aprovechando la capacidad y experiencia de la entidad asociada y optimizando los recursos destinados al cumplimiento del objeto propuesto.

A diferencia de un contrato conmutativo o de prestación de servicios, el Convenio de Asociación no tiene como finalidad principal la adquisición de un bien o servicio a cambio de una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, sino la articulación de esfuerzos y aportes de las partes para la consecución de un propósito común de interés público. En este sentido, esta modalidad resulta acorde con la naturaleza de las actividades previstas para la conmemoración del Día del Maestro y el desarrollo del Foro Educativo Municipal 2026, toda vez que permite fortalecer la colaboración entre el Municipio y una entidad privada sin ánimo de lucro, ampliar la capacidad operativa para la ejecución de las actividades y garantizar un uso eficiente de los recursos públicos, en concordancia con los

principios de planeación, economía, eficiencia y eficacia que orientan la función administrativa.

Por lo anterior, se considera procedente la celebración de un Convenio de Asociación con una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, que cuente con la experiencia, capacidad técnica, administrativa, logística y operativa requerida para apoyar la organización y ejecución de las actividades previstas, garantizando el cumplimiento de los principios de eficiencia, economía, eficacia, transparencia y responsabilidad en la gestión de los recursos públicos.

Lo anteriormente enmarcado en el plan de desarrollo "Jericó Territorio de Oportunidades 2024 - 2027", en la:

Oportunidad estratégica	1. Oportunidades para un Jericó con Equidad Social
Componente	1.3. Deporte y Recreación
Programa	1.3.1. Fomento a la recreación, la Actividad Física y el Deporte

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:

2.1 Objeto: AUNAR ESFUERZOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL MAESTRO Y DEL FORO EDUCATIVO MUNICIPAL 2026, ESTE ÚLTIMO EN EL MARCO DE LA TEMÁTICA "LA EDUCACIÓN STEM+", MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, FORMATIVAS Y LOGÍSTICAS DIRIGIDAS AL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA Y DE LAS CAPACIDADES PEDAGÓGICAS Y COMUNICACIONALES DE LOS DOCENTES Y DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE JERICÓ.

2.2 Clasificación UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F	**80**	**14**	**16**	**07**
Servicios	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Comercialización y distribución	Actividades de ventas y promoción de negocios	Gestión de eventos
F	**80**	**14**	**19**	**02**

Servicios	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Comercialización y distribución	Exhibiciones y ferias comerciales	Reuniones y eventos
F	**90**	**10**	**16**	**03**
Servicios	Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y Catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de banquetes y catering	Servicios de catering
F	**90**	**10**	**19**	**02**
Servicios	Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Servicios de entretenimiento en vivo	Espectáculos y presentaciones en vivo	Servicios de banda o de orquesta
F	**53**	**12**	**16**	**03**
Servicios	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches	Mochilas y morrales	Mochilas

2.3 Inclusión del Producto en el Plan de Compras: Acorde con lo descrito en el SECOP II.

2.4 Especificaciones técnicas del servicio o bien o resultados del convenio:

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Asociación, el asociado deberá aportar su capacidad técnica, administrativa, operativa y logística para el desarrollo de las actividades previstas, así como suministrar los bienes y prestar los servicios requeridos para la adecuada ejecución de cada uno de los componentes que integran el convenio.

Las especificaciones técnicas establecen las condiciones mínimas de calidad, cantidad, características, alcance y demás requisitos que deberán cumplirse durante la ejecución del convenio, garantizando el desarrollo oportuno y adecuado de las actividades programadas.

En atención a que el presente convenio comprende dos eventos institucionales con finalidades complementarias para el fortalecimiento de la calidad educativa del Municipio de Jericó, las especificaciones técnicas se organizan de la siguiente manera:

Componente N°. 1. Conmemoración del Día del Maestro

Las siguientes especificaciones técnicas corresponden a los bienes y servicios logísticos requeridos para la planeación, organización, coordinación y ejecución de la jornada institucional de conmemoración del Día del Maestro, orientada al reconocimiento de la labor docente, el fortalecimiento del bienestar laboral, la integración institucional y el desarrollo de actividades recreativas, culturales y de reconocimiento dirigidas a los docentes y directivos docentes del Municipio de Jericó:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – CELEBRACIÓN CONMEMORATIVA DÍA DEL DOCENTE EL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2026			
ÍTEM	**COMPONENTE**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**CANTIDAD**
1	**Lugar para el desarrollo del evento**	El contratista deberá disponer de una finca, centro recreativo o establecimiento campestre con capacidad mínima para albergar a ciento cuarenta (140) personas entre docentes, directivos y docentes de la comunidad educativa del Municipio de Jericó y demás personas invitadas al evento. El lugar deberá contar con zonas comunes adecuadas para el desarrollo de actividades lúdicas, recreativas y de integración, espacios cubiertos para el desarrollo de la programación en caso de condiciones climáticas adversas, áreas verdes, parqueadero, baterías sanitarias suficientes para hombres y mujeres, suministro permanente de agua potable, energía eléctrica, iluminación, ventilación, condiciones de accesibilidad y seguridad para los asistentes. Así mismo, deberá disponer del mobiliario necesario para el desarrollo de la jornada, incluyendo mesas y sillas para la totalidad de los participantes, así como los espacios requeridos para el servicio de alimentación, entrega de obsequios y presentación artística.	**1**
2	**Servicio de alimentación Almuerzo especial servido**	El contratista deberá suministrar un (1) cena especial servida en mesa para ciento cuarenta (140) personas entre docentes, directivos, docentes y demás invitados asistentes al evento. Cada porción deberá prepararse y servirse de manera individual, garantizando la calidad, presentación e inocuidad de los alimentos, e incluir como mínimo:	**140**

		Proteína (300 g aprox. en crudo): Dúo de cañón de cerdo al horno y albondigón de res en salsa de tomate de árbol local. Carbohidrato: Puré de papa. Ensalada: Lechuga, rúcula, apio, pepino y tomate perla. Postre: Torta fría de guanábana. Bebida: Jugo natural (mínimo trescientos (300) mililitros, equivalente aproximadamente a diez (10) onzas). El servicio deberá incluir el menaje completo (plato, cubiertos, vaso y servilleta), así como el personal suficiente para servir los alimentos directamente a cada uno de los asistentes en sus respectivas mesas. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las normas sanitarias vigentes en materia de preparación, manipulación, transporte, conservación y servicio de alimentos, asegurando que estos sean suministrados en óptimas condiciones de higiene, temperatura y calidad.	
3	**Servicio de alimentación Picada especial servida**	El contratista deberá suministrar una (1) picada especial servida individualmente para ciento cuarenta (140) personas entre docentes, directivos, docentes y demás invitados asistentes al evento, compuesta como mínimo por: chicharrón de cerdo crocante (150 gramos; carne de res asada (150 gramos; dos (2) patacones grandes (120 gramos en total); y papa cocida (150 gramos). El servicio deberá entregarse servido directamente a cada asistente, garantizando adecuada presentación, temperatura de consumo, calidad e inocuidad de los alimentos, incluyendo el menaje completo y el personal requerido para su distribución.	**140**
4	**Presentación artística y musical**	El contratista deberá gestionar, coordinar y garantizar la presentación de un (1) grupo musical conformado por ocho (8) músicos, con repertorio variado que incluya música bailable, parrandera y popular. La presentación tendrá una duración total de tres (3) horas, distribuidas en una (1) hora de karaoke con acompañamiento musical y dos (2) horas de presentación en vivo. El contratista deberá suministrar	**1**

		todos los instrumentos musicales, sistema de sonido profesional, consola, micrófonos inalámbricos, iluminación básica para escenario, transporte de los artistas, montaje, pruebas de sonido, operación técnica y desmontaje de los equipos al finalizar el evento, garantizando el adecuado desarrollo de la actividad.	
5	**Obsequio institucional**	El contratista deberá suministrar ciento diez (110) tripletas de bolsos, marca TOTTO o de calidad y características técnicas equivalentes o superiores, destinadas exclusivamente a los docentes de la comunidad educativa del Municipio de Jericó, conformadas por un (1) morral, una (1) lonchera térmica y una (1) cartuchera o estuche multiusos. El morral deberá contar como mínimo con un compartimento principal de amplia capacidad, bolsillo acolchado para computador portátil o tableta, bolsillos auxiliares y correas ajustables acolchadas; la lonchera deberá poseer aislamiento térmico interno, revestimiento impermeable o de fácil limpieza y cierre de alta resistencia; y la cartuchera o estuche multiusos deberá disponer de compartimentos funcionales para el almacenamiento de útiles personales o de oficina. Todos los artículos deberán ser nuevos, de primera calidad, elaborados en materiales resistentes, con costuras reforzadas, cremalleras de alta durabilidad y acabados que garanticen su adecuada vida útil. Cada tripleta deberá entregarse empacada individualmente en una bolsa decorativa para regalo, adecuada para la ocasión, e incluir una tarjeta con un mensaje institucional de reconocimiento y agradecimiento a la labor de los docentes, cuyo diseño y contenido deberán ser previamente aprobados por el supervisor del contrato. La entrega de los obsequios se realizará durante el desarrollo del evento, conforme a las directrices impartidas por el supervisor del contrato.	**110**
6	**Coordinación logística integral del evento**	El contratista deberá disponer del personal logístico suficiente para garantizar la adecuada planeación, organización, coordinación y ejecución del evento. Como mínimo deberá contar con un (1) coordinador	**4**

		general y tres (3) auxiliares logísticos, quienes serán responsables del montaje y adecuación del lugar, recepción y orientación de los asistentes, coordinación de las actividades programadas, apoyo durante el servicio de alimentación, acompañamiento permanente a la presentación artística, coordinación de la entrega de los obsequios institucionales, atención de los requerimientos que se presenten durante la jornada y desmontaje del evento al finalizar la actividad. El personal deberá permanecer durante toda la ejecución del evento, garantizando el normal desarrollo de cada una de las actividades programadas.	

Componente N°. 2. Foro Educativo Municipal 2026

Las siguientes especificaciones técnicas corresponden a los bienes y servicios requeridos para la planeación, organización, coordinación y ejecución logística del Foro Educativo Municipal 2026, enmarcado en la temática "La Educación STEM+", garantizando las condiciones académicas, técnicas, logísticas y operativas necesarias para el adecuado desarrollo de la agenda programada y la participación de los docentes, directivos docentes y demás integrantes de la comunidad educativa.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – EVENTO FORO EDUCATIVO EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2026			
ÍTEM	**COMPONENTE**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**CANTIDAD**
1	**Alquiler de auditorio**	El contratista deberá suministrar un auditorio con capacidad mínima para ciento ochenta (180) personas sentadas, el cual deberá encontrarse en óptimas condiciones de aseo, iluminación, ventilación, accesibilidad y seguridad. El espacio deberá incluir como mínimo: silletería suficiente para todos los asistentes; tarima o escenario principal; mesa principal para invitados especiales; sistema de sonido profesional con mínimo dos (2) micrófonos inalámbricos y un (1) micrófono de respaldo; video beam con resolución mínima Full HD; pantalla de proyección de mínimo cien (100) pulgadas o equivalente según las dimensiones del lugar; computador portátil para reproducción de presentaciones;	**1**

		conexiones eléctricas requeridas y personal técnico disponible durante toda la jornada para la operación de los equipos audiovisuales y atención de cualquier eventualidad técnica.	
2	**Decoración institucional**	El contratista deberá realizar la decoración institucional para la realización del Foro Educativo Municipal, la cual deberá incluir como mínimo: una (1) bandera del Municipio de Jericó de 50 metros instalada en el escenario principal; tres (3) banderas institucionales correspondientes a la República de Colombia, Departamento de Antioquia y Municipio de Jericó; escudos o pendones institucionales de la Institución Educativa San José, Escuela Normal Superior de Jericó e Institución Educativa Rural San Francisco de Asís; dos (2) arreglos florales elaborados cada uno con follaje hojas de balazo y de palma, base con oasis floral que garantice su conservación durante toda la jornada, ubicados en jarrones de piso o pedestales decorativos sobre el escenario principal. Toda la decoración deberá instalarse antes del inicio del evento y permanecer en óptimas condiciones durante toda la jornada.	**1**
3	**Coordinación logística**	El contratista deberá disponer de un equipo mínimo de cuatro (4) personas para la coordinación logística del evento, quienes serán responsables de realizar el alistamiento del escenario, instalación de la decoración, organización del auditorio, registro y orientación de los asistentes, acompañamiento permanente a los conferencistas y panelistas, apoyo en el protocolo institucional, distribución de refrigerios, atención de la estación permanente de café, entrega de agendas institucionales y demás actividades requeridas para el adecuado desarrollo del evento. El personal deberá permanecer durante toda la jornada hasta la finalización y desmontaje del evento.	**1**

4	**Conferencistas y panel académico**	El contratista deberá gestionar, coordinar y garantizar la participación de dos (2) profesionales especialistas en educación, con formación de posgrado y experiencia certificada en procesos de formación docente, innovación educativa, calidad educativa o temáticas relacionadas, quienes desarrollarán conferencias dirigidas a docentes y directivos docentes orientadas al fortalecimiento de las prácticas pedagógicas y el intercambio de experiencias. Igualmente deberá garantizar la participación de una (1) entidad especializada en Educación STEM+, cuya selección será realizada por el supervisor del contrato, la cual desarrollará una conferencia relacionada con esta temática. Así mismo deberá coordinar el desarrollo de un panel académico integrado por tres (3) directivos docentes y/o docentes pertenecientes a las instituciones educativas oficiales del Municipio de Jericó, quienes socializarán experiencias significativas y casos de éxito desarrollados en el territorio. El contratista asumirá la coordinación logística de todos los participantes, incluyendo confirmación de asistencia, programación de intervenciones, apoyo técnico y acompañamiento durante el evento.	**1**
5	**Refrigerio para asistentes**	El contratista deberá suministrar ciento ochenta (180) refrigerios individuales para los asistentes al evento, cada uno conformado por: un (1) pastel hojaldrado de pollo y verduras con peso mínimo de ciento cincuenta (150) gramos; una (1) manzana fresca de primera calidad; un (1) jugo natural de mango servido en presentación mínima de doce (14) onzas (414 ml); una (1) servilleta desechable y los utensilios necesarios para su consumo. Los alimentos deberán prepararse, transportarse y entregarse cumpliendo las normas sanitarias vigentes y en condiciones que garanticen su calidad e inocuidad.	**180**

6	**Estación permanente de café**	El contratista deberá suministrar una (1) estación permanente de café durante toda la jornada del evento, garantizando disponibilidad continua para los asistentes. La estación deberá incluir como mínimo café de origen caliente preparado, aromática de sabores surtidos, agua caliente, crema no láctea (Instacrem o equivalente), azúcar, edulcorante tipo estevia, vasos desechables biodegradables con capacidad mínima de siete (7) onzas, mezcladores y servilletas. El contratista deberá garantizar el abastecimiento permanente de todos los insumos durante el desarrollo del evento, evitando interrupciones en la prestación del servicio.	**1**
7	**Agenda institucional**	El contratista deberá suministrar ciento ochenta (180) agendas institucionales con las siguientes características mínimas: tamaño carta (21,6 cm x 27,9 cm aproximadamente); cien (100) hojas internas rayadas elaboradas en papel bond de mínimo setenta y cinco (75) gramos; portada en cartón plastificado e impresa a color con fotografía representativa del Municipio de Jericó; contraportada impresa a color con el escudo institucional y el mensaje conmemorativo suministrado por el supervisor del contrato; impresión en cada página de una frase alusiva a la educación acompañada del escudo del Municipio de Jericó; encuadernación mediante argolla metálica doble anillo o sistema de igual o superior resistencia que garantice la durabilidad del producto. El diseño definitivo deberá contar con la aprobación previa del supervisor del contrato antes de iniciar su producción.	**180**

Alcance: Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Asociación, la entidad privada sin ánimo de lucro deberá aportar su capacidad técnica, administrativa, operativa y logística para la planeación, organización, coordinación y ejecución de las actividades previstas para la conmemoración del Día del Maestro y el desarrollo del Foro Educativo Municipal 2026.

El alcance comprende la disposición y coordinación de los bienes, servicios, recursos técnicos, logísticos y operativos requeridos para el adecuado desarrollo de ambos eventos, incluyendo, entre otros, los espacios físicos, alimentación, refrigerios, elementos técnicos y audiovisuales, ambientación, personal logístico, actividades artísticas, obsequios institucionales, agendas, participación de conferencistas y demás componentes establecidos en las especificaciones técnicas del presente estudio.

Para el Foro Educativo Municipal 2026, el alcance comprende adicionalmente la coordinación y logística necesaria para el desarrollo de la agenda académica, incluyendo la participación de los conferencistas, entidad especializada en Educación STEM+ y panel académico, de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas.

Todas las actividades deberán desarrollarse de manera articulada con el Municipio de Jericó, atendiendo las directrices impartidas por el supervisor y garantizando el cumplimiento de las condiciones técnicas, logísticas y de calidad establecidas para cada evento.

Experiencia requerida: El proponente deberá acreditar experiencia con mínimo dos (2) certificaciones, copias de contratos o facturas pagadas a su nombre de contratos celebrados con entidades públicas, privadas o personas naturales cuyo objeto sea similar al de la presente convocatoria, realizados en los últimos tres (3) años.

Forma de entrega: El proponente debe estar en condiciones de entregar en los tiempos solicitados por el Municipio los suministros contratados.

2.5 Documentos o Constancias Técnicas.

No aplica.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La presente Modalidad de Selección se regirá por el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 que reglamenta la Contratación del Estado con entidades privadas sin ánimo de lucro. Se atiende al artículo 2 de dicho Decreto, el cual expresa: ***Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.*** Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

a. Literal suspendido

b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

c. Literal suspendido

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

Las Entidades sin ánimo de lucro, se convierten en una importante alternativa para el cumplimiento de los objetivos puntuales de las administraciones municipales, ya que, por compartir objetivos comunes, pueden realizar aportes entre los convenientes, que permitan el beneficio de la comunidad contando con el aporte de los entes territoriales y de los particulares que busquen los mismos propósitos, (como lo define el decreto 092 de 2017). Las diferentes modalidades de contratación, incluyen por ley, tasas, contribuciones e impuestos que encarecen desde el orden económico la realización de las actividades que deben desarrollar las unas y otras y que, en el fondo, se recaudan para cumplir estos mismos propósitos y que en general, y en la mayoría de los casos queda diluida en la interminable red de trámites que se desarrollan desde los entes territoriales".

Es por esto y teniendo en cuenta la legislación existente, siendo muy acuciosos en la escogencia de la entidad sin ánimo de Lucro (ESAL) en cuanto su idoneidad, trayectoria y los propósitos que persigue, que se convierte en una importante alternativa para el desarrollo de objetivos, propósitos y planes que deben desarrollar tanto los entes territoriales y las entidades que como cooperantes o convenientes desean participar en los procesos que se deben desarrollar en beneficio de las comunidades.

La Entidad Estatal en el desarrollo del presente proceso dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 del Decreto 092 de 2017 en relación a la aplicación de los principios de la contratación estatal "La contratación a la que hace referencia dicho decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de qué trata el precitado decreto deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP)".

La presente contratación se regirá por las leyes, sus decretos reglamentarios y las demás normas legales vigentes sobre la materia y en lo regulado particularmente por las normas civiles y comerciales y en general todas aquellas que adicionen o complementen o regulen las condiciones que deben acreditar los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la presente contratación.

Se informa que a la Administración Municipal de Jericó fue presentada propuesta desarrollada por la ASOCIACIÓN DE ENTES DEPORTIVOS DEL SUROESTE ANTIOQUEÑO, identificada con NIT: 830.507.669-5, la cual está alineada con el plan de desarrollo referenciado y con la justificación del proceso, en donde propone realizar y desarrollar autónomamente actividades enfocadas a cumplir los objetivos planteados en el presente documento, efectuando un aporte económico de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($12.857.143), equivalentes al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio.

Teniendo presente dicha propuesta realizada por la ASOCIACIÓN DE ENTES DEPORTIVOS DEL SUROESTE ANTIOQUEÑO, identificada con NIT: 830.507.669-5 y dando cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Decreto 092 de 2017, el municipio de Jericó publicó a través del SECOP II Invitación Pública con el fin de que las ESAL que se encontraran interesadas en la suscripción del convenio referenciado manifestaran su interés de participar en un proceso de selección; sin embargo, vencido el término para que los interesados remitieran al municipio de Jericó comunicación manifestando su interés en la suscripción del convenio, ninguna entidad reportó intención de hacer parte del mismo, por lo anterior teniendo en cuenta los lineamientos normativos no se hace necesario la realización de un proceso competitivo.

Requisitos para su procedencia

Las entidades públicas que desean celebrar convenios de interés público, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, deben contratar con ESAL de reconocida idoneidad, como ya se dijo, realizando un proceso competitivo. Para ello, deberá identificar en la etapa de planeación, que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro, aspecto que se pretende verificar con una invitación pública, de lo contrario, la entidad estatal se encuentra facultada para suscribirlo directamente cuando existiese una sola ESAL interesada, esto con base en el artículo 4°.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

la entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal.

El objeto del convenio debe estar acorde con el plan nacional o seccional de desarrollo:

Que el convenio no establezca una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la entidad, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto de convenio previa autorización expresa de su representante legal para cada convenio en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

Es así, como agotado el término de la invitación pública sin que haya interés de oferentes en la suscripción del convenio acá descrito, se estima acertado en cumplimiento de la normativa vigente suscribir un convenio con la ASOCIACIÓN DE ENTES DEPORTIVOS DEL SUROESTE ANTIOQUEÑO, identificada con NIT: 830.507.669-5 para AUNAR ESFUERZOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL MAESTRO Y DEL FORO EDUCATIVO MUNICIPAL 2026, ESTE ÚLTIMO EN EL MARCO DE LA TEMÁTICA "LA EDUCACIÓN STEM+", MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, FORMATIVAS Y LOGÍSTICAS DIRIGIDAS AL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA Y DE LAS CAPACIDADES PEDAGÓGICAS Y COMUNICACIONALES DE LOS DOCENTES Y DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE JERICÓ.

4. PRESUPUESTO OFICIAL. Para determinar el presupuesto oficial se involucra el análisis de las variables consideradas para calcular el presupuesto oficial o precio del contrato.

VARIABLES	DESCRIPCIÓN DE VARIABLES
Personal	El asociado debe involucrar personal profesional competente, que le permita ejecutar el contrato en forma adecuada.
Oficina	El asociado debe disponer de un lugar para realizar sus labores de planeación y coordinación, así, como, para asignar

	el personal requerido para la ejecución de las obligaciones contractuales y atender el personal de la administración en caso de ser requerido.
Insumos, materiales y equipos de oficina	El asociado deberá contar con los insumos, materiales y equipos necesarios para desarrollar el objeto contractual en debida forma.
Comunicaciones	El asociado debe contar con el servicio de telefonía fija y móvil, correo certificado y correo electrónico, para realizar las actividades planteadas y lograr así los objetivos.
Administración	El asociado debe agotar labores administrativas y de coordinación de los recursos que debe ejecutar para garantizar el cumplimiento oportuno de las actividades y la calidad de los resultados.

COMPONENTE N°. 1. CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL MAESTRO				
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – CELEBRACIÓN CONMEMORATIVA DÍA DEL DOCENTE EL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2026				
ÍTEM	**COMPONENTE**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**CANTIDAD**	**VALOR**
1	**Lugar para el desarrollo del evento**	El contratista deberá disponer de una finca, centro recreativo o establecimiento campestre con capacidad mínima para albergar a ciento cuarenta (140) personas entre docentes, directivos y docentes de la comunidad educativa del Municipio de Jericó y demás personas invitadas al evento. El lugar deberá contar con zonas comunes adecuadas para el desarrollo de actividades lúdicas, recreativas y de integración, espacios cubiertos para el desarrollo de la programación en caso de condiciones climáticas adversas, áreas verdes, parqueadero, baterías sanitarias suficientes para hombres y mujeres, suministro permanente de agua potable, energía eléctrica, iluminación, ventilación, condiciones de accesibilidad y seguridad para los asistentes. Así mismo, deberá disponer del mobiliario necesario para el desarrollo de la jornada, incluyendo mesas y sillas para la totalidad de los participantes, así como los espacios requeridos para el servicio de alimentación, entrega de obsequios y presentación artística.	**1**	**$4.000.000**

2	**Servicio de alimentación Almuerzo especial servido**	El contratista deberá suministrar un (1) cena especial servida en mesa para ciento cuarenta (140) personas entre docentes, directivos, docentes y demás invitados asistentes al evento. Cada porción deberá prepararse y servirse de manera individual, garantizando la calidad, presentación e inocuidad de los alimentos, e incluir como mínimo: Proteína (300 g aprox. en crudo): Dúo de cañón de cerdo al horno y albondigón de res en salsa de tomate de árbol local. Carbohidrato: Puré de papa. Ensalada: Lechuga, rúcula, apio, pepino y tomate perla. Postre: Torta fría de guanábana. Bebida: Jugo natural (mínimo trescientos (300) mililitros, equivalente aproximadamente a diez (10) onzas). El servicio deberá incluir el menaje completo (plato, cubiertos, vaso y servilleta), así como el personal suficiente para servir los alimentos directamente a cada uno de los asistentes en sus respectivas mesas. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las normas sanitarias vigentes en materia de preparación, manipulación, transporte, conservación y servicio de alimentos, asegurando que estos sean suministrados en óptimas condiciones de higiene, temperatura y calidad.	**140**	**$7.000.000**
3	**Servicio de alimentación Picada especial servida**	El contratista deberá suministrar una (1) picada especial servida individualmente para ciento cuarenta (140) personas entre docentes, directivos, docentes y demás invitados asistentes al evento, compuesta como mínimo por: chicharrón de cerdo crocante (150 gramos; carne de res asada (150 gramos; dos (2) patacones grandes (120 gramos en total); y papa cocida (150 gramos). El servicio deberá entregarse servido directamente a cada asistente, garantizando adecuada presentación, temperatura de consumo, calidad e inocuidad de los alimentos, incluyendo el menaje completo y el personal requerido para su distribución.	**140**	**$4.000.000**

4	**Presentación artística y musical**	El contratista deberá gestionar, coordinar y garantizar la presentación de un (1) grupo musical conformado por ocho (8) músicos, con repertorio variado que incluya música bailable, parrandera y popular. La presentación tendrá una duración total de tres (3) horas, distribuidas en una (1) hora de karaoke con acompañamiento musical y dos (2) horas de presentación en vivo. El contratista deberá suministrar todos los instrumentos musicales, sistema de sonido profesional, consola, micrófonos inalámbricos, iluminación básica para escenario, transporte de los artistas, montaje, pruebas de sonido, operación técnica y desmontaje de los equipos al finalizar el evento, garantizando el adecuado desarrollo de la actividad.	**1**	**$6.000.000**
5	**Obsequio institucional**	El contratista deberá suministrar ciento diez (110) tripletas de bolsos, marca TOTTO o de calidad y características técnicas equivalentes o superiores, destinadas exclusivamente a los docentes de la comunidad educativa del Municipio de Jericó, conformadas por un (1) morral, una (1) lonchera térmica y una (1) cartuchera o estuche multiusos. El morral deberá contar como mínimo con un compartimento principal de amplia capacidad, bolsillo acolchado para computador portátil o tableta, bolsillos auxiliares y correas ajustables acolchadas; la lonchera deberá poseer aislamiento térmico interno, revestimiento impermeable o de fácil limpieza y cierre de alta resistencia; y la cartuchera o estuche multiusos deberá disponer de compartimentos funcionales para el almacenamiento de útiles personales o de oficina. Todos los artículos deberán ser nuevos, de primera calidad, elaborados en materiales resistentes, con costuras reforzadas, cremalleras de alta durabilidad y acabados que garanticen su adecuada vida útil. Cada tripleta deberá entregarse empacada individualmente en una bolsa decorativa para regalo, adecuada para la ocasión, e incluir una tarjeta con un mensaje institucional de reconocimiento y agradecimiento a la labor de los	**110**	**$6.000.000**

		docentes, cuyo diseño y contenido deberán ser previamente aprobados por el supervisor del contrato. La entrega de los obsequios se realizará durante el desarrollo del evento, conforme a las directrices impartidas por el supervisor del contrato.		
6	**Coordinación logística integral del evento**	El contratista deberá disponer del personal logístico suficiente para garantizar la adecuada planeación, organización, coordinación y ejecución del evento. Como mínimo deberá contar con un (1) coordinador general y tres (3) auxiliares logísticos, quienes serán responsables del montaje y adecuación del lugar, recepción y orientación de los asistentes, coordinación de las actividades programadas, apoyo durante el servicio de alimentación, acompañamiento permanente a la presentación artística, coordinación de la entrega de los obsequios institucionales, atención de los requerimientos que se presenten durante la jornada y desmontaje del evento al finalizar la actividad. El personal deberá permanecer durante toda la ejecución del evento, garantizando el normal desarrollo de cada una de las actividades programadas.	**4**	**$1.571.428,57**
TOTAL, COMPONENTE N° 1. DÍA DEL DOCENTE			**$28.571.428,57**	

COMPONENTE N°. 2. FORO EDUCATIVO MUNICIPAL 2026				
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – EVENTO FORO EDUCATIVO EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2026				
ÍTEM	**COMPONENTE**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**CANTIDAD**	**VALOR**
1	**Alquiler de auditorio**	El contratista deberá suministrar un auditorio con capacidad mínima para ciento ochenta (180) personas sentadas, el cual deberá encontrarse en óptimas condiciones de aseo, iluminación, ventilación, accesibilidad y seguridad. El espacio deberá incluir como mínimo: sillettería suficiente para todos los asistentes; tarima o escenario principal; mesa principal para invitados especiales; sistema de sonido profesional con mínimo dos (2)	**1**	

		micrófonos inalámbricos y un (1) micrófono de respaldo; video beam con resolución mínima Full HD; pantalla de proyección de mínimo cien (100) pulgadas o equivalente según las dimensiones del lugar; computador portátil para reproducción de presentaciones; conexiones eléctricas requeridas y personal técnico disponible durante toda la jornada para la operación de los equipos audiovisuales y atención de cualquier eventualidad técnica.		**$3.000.000**
2	**Decoración institucional**	El contratista deberá realizar la decoración institucional para la realización del Foro Educativo Municipal, la cual deberá incluir como mínimo: una (1) bandera del Municipio de Jericó de 50 metros instalada en el escenario principal; tres (3) banderas institucionales correspondientes a la República de Colombia, Departamento de Antioquia y Municipio de Jericó; escudos o pendones institucionales de la Institución Educativa San José, Escuela Normal Superior de Jericó e Institución Educativa Rural San Francisco de Asís; dos (2) arreglos florales elaborados cada uno con follaje hojas de balazo y de palma, base con oasis floral que garantice su conservación durante toda la jornada, ubicados en jarrones de piso o pedestales decorativos sobre el escenario principal. Toda la decoración deberá instalarse antes del inicio del evento y permanecer en óptimas condiciones durante toda la jornada.	**1**	**$1.000.000**
3	**Coordinación logística**	El contratista deberá disponer de un equipo mínimo de cuatro (4) personas para la coordinación logística del evento, quienes serán responsables de realizar el alistamiento del escenario, instalación de la decoración, organización del auditorio, registro y orientación de los asistentes, acompañamiento permanente a los conferencistas y panelistas, apoyo en el protocolo institucional, distribución de refrigerios, atención de la estación permanente de café, entrega de agendas institucionales y demás actividades requeridas	**1**	**$1.000.000**

		para el adecuado desarrollo del evento. El personal deberá permanecer durante toda la jornada hasta la finalización y desmontaje del evento.		
4	**Conferencistas y panel académico**	El contratista deberá gestionar, coordinar y garantizar la participación de dos (2) profesionales especialistas en educación, con formación de posgrado y experiencia certificada en procesos de formación docente, innovación educativa, calidad educativa o temáticas relacionadas, quienes desarrollarán conferencias dirigidas a docentes y directivos docentes orientadas al fortalecimiento de las prácticas pedagógicas y el intercambio de experiencias. Igualmente deberá garantizar la participación de una (1) entidad especializada en Educación STEM+, cuya selección será realizada por el supervisor del contrato, la cual desarrollará una conferencia relacionada con esta temática. Así mismo deberá coordinar el desarrollo de un panel académico integrado por tres (3) directivos docentes y/o docentes pertenecientes a las instituciones educativas oficiales del Municipio de Jericó, quienes socializarán experiencias significativas y casos de éxito desarrollados en el territorio. El contratista asumirá la coordinación logística de todos los participantes, incluyendo confirmación de asistencia, programación de intervenciones, apoyo técnico y acompañamiento durante el evento.	**1**	**$5.000.000**
5	**Refrigerio para asistentes**	El contratista deberá suministrar ciento ochenta (180) refrigerios individuales para los asistentes al evento, cada uno conformado por: un (1) pastel hojaldrado de pollo y verduras con peso mínimo de ciento cincuenta (150) gramos; una (1) manzana fresca de primera calidad; un (1) jugo natural de mango servido en presentación mínima de doce (14) onzas (414 ml); una (1) servilleta desechable y los utensilios necesarios para su consumo. Los alimentos deberán prepararse, transportarse y entregarse cumpliendo las normas sanitarias	**180**	**$1.200.000**

		vigentes y en condiciones que garanticen su calidad e inocuidad.		
6	**Estación permanente de café**	El contratista deberá suministrar una (1) estación permanente de café durante toda la jornada del evento, garantizando disponibilidad continua para los asistentes. La estación deberá incluir como mínimo café de origen caliente preparado, aromática de sabores surtidos, agua caliente, crema no láctea (Instacrem o equivalente), azúcar, edulcorante tipo estevia, vasos desechables biodegradables con capacidad mínima de siete (7) onzas, mezcladores y servilletas. El contratista deberá garantizar el abastecimiento permanente de todos los insumos durante el desarrollo del evento, evitando interrupciones en la prestación del servicio.	**1**	**$800.000**
7	**Agenda institucional**	El contratista deberá suministrar ciento ochenta (180) agendas institucionales con las siguientes características mínimas: tamaño carta (21,6 cm x 27,9 cm aproximadamente); cien (100) hojas internas rayadas elaboradas en papel bond de mínimo setenta y cinco (75) gramos; portada en cartón plastificado e impresa a color con fotografía representativa del Municipio de Jericó; contraportada impresa a color con el escudo institucional y el mensaje conmemorativo suministrado por el supervisor del contrato; impresión en cada página de una frase alusiva a la educación acompañada del escudo del Municipio de Jericó; encuadernación mediante argolla metálica doble anillo o sistema de igual o superior resistencia que garantice la durabilidad del producto. El diseño definitivo deberá contar con la aprobación previa del supervisor del contrato antes de iniciar su producción.	**180**	**$2.285.714**
TOTAL, COMPONENTE N° 2. FORO EDUCATIVO MUNICIPAL 2026			**$14.285.714**	

Las cantidades y valores establecidos en las presentes especificaciones técnicas corresponden a la proyección de los bienes y servicios requeridos para la adecuada planeación, organización, coordinación y ejecución de las actividades previstas en cada uno

de los componentes del Convenio de Asociación. La ejecución de los mismos deberá realizarse de acuerdo con las necesidades y condiciones establecidas para cada actividad, sin que en ningún caso se pueda superar el presupuesto disponible para el desarrollo del convenio.

En el evento de requerirse durante la ejecución bienes, servicios o actividades diferentes a los determinados en las especificaciones técnicas del presente estudio, deberá adelantarse el respectivo trámite de modificación o adición del Convenio de Asociación, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con los lineamientos establecidos en la normativa vigente y las disposiciones adoptadas por el Municipio de Jericó.

Resumen de los aportes

COMPONENTE	VALOR APORTES MUNICIPIO	VALOR APORTES ESAL	TOTAL
Conmemoración del Día del Maestro	$20.000.000	$8.571.428,57	$28.571.428,57
Foro Educativo Municipal 2026	$10.000.000	$4.285.714	$14.285.714
Total	$30.000.000	$12.857.143	$42.857.143

De lo anterior se concluye que el presupuesto oficial para la presente contratación corresponde a la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($42.857.143)**, de los cuales el Municipio de Jericó aportará la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000)**, equivalentes al setenta por ciento (70%) del valor total del convenio, y el aporte de la ESAL será por valor de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($12.857.143)**, equivalentes al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El Municipio certifica que cuenta con los recursos necesarios para soportar el aporte.
La contratación cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

a) Conmemoración del Día del Maestro

NÚMERO	0000001276
VALOR	$20.000.000
RUBRO	2.3.2.02.02.009
FECHA	08 de julio de 2026

b) Foro Educativo Municipal 2026

NÚMERO	0000001274
VALOR	$10.000.000
RUBRO	2.3.2.02.02.009
FECHA	08 de julio de 2026

6. RETENCIONES:

El asociado deberá contemplar los impuestos y retenciones aplicados por la Entidad al momento de realizar los pagos, los cuales se discriminan así:

IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES	PORCENTAJE	BASE
Rete ICA 10x1000	1%	Valor de cada pago
Estampilla Pro-Hospital	1%	Valor de cada pago

Nota: Los impuestos tasas o contribuciones, serán aplicados según el Estatuto Tributario del Municipio de Jericó, aprobado mediante el acuerdo municipal No. 021 de 2025 y sus respectivas modificaciones, según corresponda al tipo de convenio y asociado y las demás que establezca la Ley.

Los impuestos de la Dian se descontarán de acuerdo a la norma tributaria nacional, sí aplica.

7. EFICACIA, EFICIENCIA, ECONOMÍA Y DE MANEJO DEL RIESGO

La contratación con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad debe permitir cumplir objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del Riesgo.

Eficiencia, Economía y Eficacia: La contratación pretendida genera eficiencia, economía y eficacia por diversos motivos. La naturaleza y finalidad del pretendido convenio se materializa de manera adecuada mediante la participación de una ESAL, toda vez que la ejecución de las actividades previstas requiere capacidad de gestión, articulación, organización y operación para el desarrollo de eventos institucionales y académicos dirigidos a la comunidad educativa. En este sentido, la participación de una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad permite articular capacidades técnicas, administrativas, logísticas y operativas para el desarrollo de las actividades previstas en el presente convenio, de acuerdo con su vocación institucional y experiencia.

En particular, las actividades relacionadas con la conmemoración del Día del Maestro y el desarrollo del Foro Educativo Municipal 2026 requieren la organización y coordinación de diferentes componentes, entre ellos la disposición de escenarios, servicios de alimentación, actividades artísticas, elementos institucionales, apoyo logístico, participación de conferencistas, desarrollo de paneles académicos, recursos técnicos y audiovisuales, materiales y demás elementos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de los eventos. La participación de una ESAL con capacidad para articular estos componentes permite desarrollar las actividades de manera integral y coordinada, evitando la fragmentación de las diferentes necesidades requeridas para el cumplimiento del objeto.

En cuanto a los costos, también se favorece la eficiencia en la ejecución de los recursos, teniendo en cuenta que la naturaleza de las ESAL permite desarrollar acciones de gestión y articulación con diferentes actores, así como aprovechar las capacidades institucionales, técnicas, administrativas y operativas con las que cuenta la entidad para el cumplimiento de sus fines. En este sentido, la experiencia y capacidad de la ESAL en la organización y desarrollo de actividades de carácter institucional, académico, formativo, cultural o social, según corresponda, permite orientar los recursos del convenio directamente al cumplimiento de las actividades programadas, procurando un uso eficiente y adecuado de los recursos públicos y de los aportes realizados por las partes.

Así mismo, la articulación de esfuerzos entre el Municipio y la ESAL permite optimizar los recursos destinados al desarrollo de las actividades, al contar con una entidad que pueda asumir la gestión y coordinación integral de los diferentes componentes logísticos, técnicos y operativos requeridos para su ejecución. Esto permite que la Administración Municipal concentre sus esfuerzos en el seguimiento, coordinación institucional y cumplimiento de los objetivos establecidos, mientras que la entidad asociada aporta sus capacidades y recursos para la materialización de las actividades previstas.

En consecuencia, la selección de una ESAL de reconocida idoneidad, con objeto, fines, experiencia y capacidades relacionadas con las actividades objeto del convenio, permite atender la necesidad identificada de manera eficiente, eficaz y articulada con los propósitos institucionales del Municipio, garantizando que los recursos destinados al convenio se orienten al desarrollo de la conmemoración del Día del Maestro y del Foro Educativo Municipal 2026, contribuyendo al reconocimiento de la labor docente, al fortalecimiento de las capacidades pedagógicas, al intercambio de experiencias, a la innovación educativa y al bienestar de la comunidad educativa del Municipio de Jericó.

Manejo del Riesgo: La contratación con una ESAL de reconocida idoneidad contribuye a disminuir los riesgos asociados al desarrollo y cumplimiento de las actividades previstas en el convenio, teniendo en cuenta la experiencia, capacidad institucional, técnica, administrativa, logística y operativa que debe acreditar la entidad para la ejecución de las actividades objeto del presente convenio.

La realización de la conmemoración del Día del Maestro y del Foro Educativo Municipal 2026 implica la coordinación de diferentes componentes logísticos, técnicos y operativos, tales como la disposición de escenarios, alimentación, actividades artísticas, elementos institucionales, atención y orientación de los asistentes, participación de conferencistas y panelistas, recursos audiovisuales, materiales y demás elementos requeridos para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades. En este sentido, contar con una ESAL que posea experiencia y capacidad para gestionar y articular estos componentes permite reducir los riesgos relacionados con la planeación, coordinación, oportunidad y calidad en la ejecución de las actividades.

Asimismo, la capacidad de la ESAL para gestionar recursos, coordinar proveedores, participantes y demás actores requeridos para el desarrollo de las actividades, así como para articular esfuerzos con entidades públicas y privadas, constituye un elemento que contribuye a fortalecer la ejecución del convenio y a prevenir posibles dificultades relacionadas con la disponibilidad y coordinación de los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto.

Además, debe tenerse en cuenta que el presente convenio corresponde a un acuerdo de voluntades orientado a la concurrencia de esfuerzos para el cumplimiento de una finalidad de interés público, en el marco de las actividades y metas previstas por la Administración Municipal. En este sentido, la articulación entre el Municipio y la ESAL permite aprovechar las capacidades técnicas, administrativas, logísticas, operativas y de gestión de ambas partes, facilitando la identificación oportuna de alternativas frente a las situaciones que puedan presentarse durante la ejecución de las actividades y contribuyendo a una adecuada administración de los recursos destinados al cumplimiento del objeto convenido.

En consecuencia, la participación de una ESAL de reconocida idoneidad y con experiencia relacionada con el objeto del convenio constituye un mecanismo que permite fortalecer la planeación y ejecución de las actividades, disminuir los riesgos asociados a su desarrollo y contribuir al cumplimiento oportuno de los objetivos establecidos para la conmemoración del Día del Maestro y el Foro Educativo Municipal 2026.

8. CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS

Reconocida idoneidad

La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia:

a. El objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal.

b. La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos o convenios cuyos objetos sean similares o relacionados con las actividades que serán desarrolladas en el presente convenio, cuya sumatoria de valores sea igual o superior al treinta por ciento (30%) del valor del aporte que realizará el Municipio en el presente convenio.

Dicha idoneidad logró ser verificada y avalada por quien suscribe los actuales estudios previos.

La ASOCIACIÓN DE ENTES DEPORTIVOS DEL SUROESTE ANTIOQUEÑO, identificada con NIT: 830.507.669-5, es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio principal en URRAO, ANTIOQUIA, COLOMBIA, que tiene dentro de su objeto social PRESTAR ASESORÍA NICA-ADMINISTRATIVA PRINCIPALMENTE A LAS ENTIDADES Y SOCIOS VINCULADOS, QUE SIN ÁNIMO DE LUCRO TENGAN EL MANEJO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN ESTA ZONA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. A LA MEDIDA DE SUS CAPACIDADES BUSCARÁ SEGÚN LA LEY CONTRIBUIR Y PARTICIPAR EN LA GESTIÓN DE RECURSOS PARA CUBRIR Y LLEVAR A CABO LOS PROGRAMAS PROPUESTOS. ASÍ MISMO, PARTICIPARÁ Y AYUDARÁ ACTIVAMENTE EN EL CUIDADO, MANEJO Y VIGILANCIA DEL MEDIO AMBIENTE, esto a través de la realización de actividades legalmente establecidas. Para lograrlo se propone:

Desarrollar y apoyar actividades relacionadas con la organización, coordinación y ejecución de eventos, actividades y programas, mediante la planeación y desarrollo de actividades de carácter académico, formativo, institucional y logístico; así como brindar apoyo técnico, administrativo, operativo y logístico a las entidades y organizaciones, contribuyendo al desarrollo de programas, eventos, encuentros, jornadas y demás actividades orientadas al fortalecimiento de las capacidades de los participantes y de las comunidades beneficiarias.

Como se puede evidenciar, su objeto social y las actividades que desarrolla permiten establecer una relación con las necesidades que pretende atender el Municipio en el marco del convenio; adicionalmente, dicha entidad adjunta soportes de experiencia relacionada con el objeto y/o actividades contractuales, especialmente en la planeación, organización, coordinación y ejecución de actividades y eventos, así como en la prestación de apoyo técnico, administrativo, operativo y logístico, cuya experiencia resulta pertinente para el desarrollo del objeto contractual y cuya sumatoria supera el 30% del valor del aporte del Municipio.

En este sentido, teniendo en cuenta que el objeto del convenio corresponde a: AUNAR ESFUERZOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL MAESTRO Y DEL FORO EDUCATIVO MUNICIPAL 2026, ESTE ÚLTIMO EN EL MARCO DE LA TEMÁTICA "LA EDUCACIÓN STEM+", MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS,

FORMATIVAS Y LOGÍSTICAS DIRIGIDAS AL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA Y DE LAS CAPACIDADES PEDAGÓGICAS Y COMUNICACIONALES DE LOS DOCENTES Y DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE JERICÓ, se considera que la experiencia acreditada por la entidad guarda relación con las actividades requeridas para la planeación, organización, coordinación y ejecución de las actividades previstas en el convenio, particularmente en sus componentes de apoyo operativo, administrativo y logístico..

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación.

Es responsabilidad del asociado declarar bajo su experiencia, pericia e idoneidad todos los riesgos previsibles que puedan presentarse en relación a la ejecución de la naturaleza del objeto contractual.

De no hacerse y de determinarse la posibilidad de ocurrencia de los riesgos no declarados serán imputables al asociado.

El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

1	Específico	Externo	Planeación	Operacional - financiero	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales. Desequilibrio en la ecuación contractual	1 Raro	4 Mayor	5	5	Contratista y Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual de forma adecuada.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratista y Contratante	desde la proyección de estudios previos y la formulación de la propuesta	Hasta la presentación de la propuesta	Monitoreo por parte del Contratante y el Contratista en la etapa de Planeación	Durante la etapa de planeación
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Las condiciones técnicas previstas por el MUNICIPIO para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del mismo.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones	2 Improbable	5 Catastrófico	7	7	Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratante	desde la proyección de estudios previos y durante la ejecución del contrato	Durante la planeación y ejecución contractual	Monitoreo por parte del contratante durante la planeación y ejecución contractual	Durante la etapa de planeación y ejecución
3	Específico	Externo	Contratación	Operacional	No legalización del contrato (entrega de pólizas y demás documentos solicitados)	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	2 Improbable	5 Catastrófico	7	7	Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratante y Contratista	Durante la legalización del contrato	En la suscripción del contrato	Monitoreo por parte del contratante y el contratista previo a la legalización	Durante la etapa de contratación

4	General	Externo - Interno	Ejecución	Operacional	Demora en el cumplimiento de las actividades contractuales	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimiento de los propósitos y metas del contrato.	2 Improbable	2 Menor	4	4	Contratante y Contratista	Revisión mensual por parte del contratista y del contratante de las actividades contractuales.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratante y Contratista	Durante la ejecución contractual	Al momento del término del contrato	Revisión constante por parte del supervisor del contrato	Mensual
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la normativa vigente	Retrasos en la ejecución contractual	2 Improbable	2 Menor	4	4	Entidad Estatal y Contratista	Verificación de las partes contractuales de los cambios normativos que puedan afectar la ejecución contractual	1 Raro	1 Insignificante	2	2	Si	Entidad Estatal y Contratista	Desde el inicio de la planeación contractual hasta su terminación.	Al momento del término del contrato	Revisión constante por las partes	Permanente

6	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Siniestros generados por la naturaleza. Tales como Lluvias, inundaciones u otros que impidan la normal ejecución del contrato, y la consecución del objeto en los plazos pactados.	El no cumplimiento o retraso de las actividades contractuales	3 Posible	3 Moderado	6	6	Entidad Estatal y Contratista	Realización de acciones que mitiguen el impacto en eventos previsibles de desastres naturales	2 Improbable	2 Menor	4	4	No	Entidad Estatal y Contratista	Durante la ejecución contractual	Al momento del término del contrato	Revisión constante de las partes contractuales de los hechos previsibles	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No contar con el personal idóneo y/o materiales necesarios para realizar el mantenimiento de los vehículos	Mala calidad en la entrega de los productos o servicios requeridos por la entidad contratante.	3 Posible	3 Moderado	6	6	Contratista	Verificación de los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.	2 Improbable	2 Menor	4	4	Si	Entidad Estatal y Contratista	Previo a la suscripción del contrato	Al momento del término del contrato	Revisión por parte del municipio de la calidad de productos y/o servicios entregados. Póliza de cumplimiento	Permanente
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo presentado por accidentalidad y/o muerte de personal CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, por causas externas a la ejecución contractual	Fuerza mayor o caso fortuito	1 Raro	4 Mayor	5	5	Contratista y Contratante	Verificación del cumplimiento de aportes a seguridad social y riesgos profesionales	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Contratista	De forma mensual	Previo a cada pago	El contratista debe estar al día con los aportes a seguridad social integral y el municipio debe verificar	Permanente

9	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No realizar los avalúos teniendo en cuenta la normativa vigente	Mala calidad en la entrega de los productos o servicios requeridos por la entidad contratante.	3 Posible	3 Moderado	6	6	Contratista	Verificación de los requisitos normativos exigidos para la ejecución del contrato.	2 Improbable	2 Menor	4	4	Si	Entidad Estatal y Contratista	Permanente	Previo a cada pago	Revisión por parte del municipio la calidad de productos y/o servicios entregados. Póliza de cumplimiento	Permanente
10	Específico	Externo	Ejecución	Social o político	Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadanía u otras circunstancias de orden público ajenas a la voluntad de las partes, no permiten el cumplimiento del objeto contractual en la forma y plazos convenidos	El no cumplimiento o retraso de las actividades contractuales	2 Improbable	3 Moderado	5	5	Entidad Estatal y Contratista	Realización de acciones que mitiguen el impacto en eventos previsibles eventos de alteración del orden público	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Contratista	Durante la ejecución contractual	Al momento del término del contrato	Revisión constante de las partes contractuales de los hechos previsibles	Permanente
11	Específico	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Emergencia sanitaria. Este riesgo se presenta con la pandemia del COVID 19, no permitiendo la ejecución del contrato actual en los plazos establecidos.	El no cumplimiento o retraso en el cumplimiento de las actividades pactadas.	3 Posible	4 Mayor	7	7	Entidad Estatal y Contratista	Realizar un plan de contingencia para la atención de la emergencia sanitaria y aplicación de protocolos de bioseguridad	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Contratista	Durante la ejecución contractual	Al momento del término del contrato	Revisión constante de las partes contractuales de los hechos previsibles	Permanente

Probabilidad del Riesgo

Probabilidad	Categoría	Valoración

	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	**4**
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	**5**

Impacto de Riesgo

	Calificación Cualitativa	**Calificación Monetaria**
1 Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato
2 Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
3 Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)
4 Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)
5 Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	**Categoría**
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

10. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN PROCESO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies, por tanto, deberá dejar sustentado la exigencia de las garantías.

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto El Municipio, en razón del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de pago y las características del convenio a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne al Municipio frente a eventuales daños, que el asociado debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor del Municipio de Jericó que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los

perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales del asociado cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y cuatro (04) meses más
CALIDAD DEL SERVICIO	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y cuatro (04) meses más

Nota: El municipio deberá tener doble calidad como beneficiario y asegurado.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la administración verificó si el presente proceso de selección se encuentra cobijado por un Acuerdo o Tratado Internacional acorde con la información suministrada en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Valor del acuerdo comercial		Presupuesto Del Proceso De Contratación Superior Al Valor Del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable Al Proceso De Contratación	Proceso De Contratación Cubierto Por El Acuerdo Comercial
Canadá	Si	**2026-2027**		NO	N/A	NO
		Central bienes y servicios	$433.332.253			
		Central servicios de construcción	27.346.926.338			
		Subcentral bienes y servicios	N/A			
		Subcentral servicio de construcción	N/A			
		Otras entidades bienes y servicios	$2.166.653.072			
		Otras entidades servicios de construcción	$69.336.290.669			
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Si	**2026-2027**		NO	N/A	NO
		Central bienes y servicios	$709.188.464			
		Central servicios de construcción	$27.276.479.385			
		Subcentral bienes y servicios	$1.091.059.175			
		Subcentral servicios de construcción	$27.276.479.385			
		Otras entidades bienes y servicios	$1.091.059.175			

		Otras entidades servicios de construcción	$27.276.479.385			
Estados unidos	Si	**2026-2027**		NO	N/A	NO
		Central bienes y servicios	$ 439.974.981			
		Central servicios de construcción	$27.357.983.079			
		Sub-central bienes y servicios	$1.940.398.620			
		Sub-central servicios de construcción	$27.357.983.079			
		Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	$1.023.416.994			
		Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	$ 2.190.112.367			
		Otras entidades servicios de construcción	$ 27.357.983.079			
Chile	Si	**2026-2027**		NO	N/A	NO
		Central bienes y servicios	$272.764.794			
		Central servicios de construcción	$27.276.479.385			
		Sub-central bienes y servicios	$1.091.059.175			
		Sub-central servicios de construcción	$27.276.479.385			
		Otras entidades bienes y servicios	$1.200.165.093			
		Otras entidades servicios de construcción	$27.276.479.385			
Costa Rica	Si	**2026-2027**		NO	N/A	NO
		Central bienes y servicios	$432.974.981			
		Central servicios de construcción	$27.357.983.079			
		Subcentral bienes y servicios	$1.940.398.620			
		Subcentral servicios de construcción	$27.357.983.079			
		Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	$1.023.416.994			
		Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	$2.190.112.367			
		Otras entidades servicios de construcción	$27.357.983.079			
Alianza del Pacífico	Si (A excepción de México)	**2026-2027**		NO	N/A	NO
		Sección A Nivel Central	Sección B Nivel Subcentral	Sección C Otras Entidades Cubiertas		
		Chile: Bienes y servicios $272.951.066 Servicios de construcción $27.295.106.607	Bienes y servicios $1.091.804.264 Servicios de construcción $27.295.106.607	Bienes y servicios $1.200.984.691 Servicios de construcción $27.295.106.607		
		México: Bienes y servicios $272.951.066 Servicios de construcción $42.311.869.730	N/A	Bienes y servicios $1.627.376.299 Servicios de construcción $52.078.579.629		
		Perú: Bienes y servicios $518.607.026 Servicios de construcción $27.295.106.607	Bienes y servicios $ 1.091.804.264 Servicios de Construcción $27.295.106.607	Bienes y servicios $1.200.984.691 Servicios de construcción $27.295.106.607		
Corea	Si	**2026-2027**		No	N/A	No

		Central bienes y servicios	$382.000.000			
		Central servicios de construcción	$27.290.000.000			
		Subcentral bienes y servicios	$1.091.000.000			
		Subcentral servicios de construcción	$81.880.000.000			
		Otras entidades bienes y servicios	$2.183.000.000			
		Otras entidades servicios de construcción	$81.880.000.000			
Estados Unidos Mexicanos	Si	**2025-2026**		No	N/A	No
		Central bienes y servicios	$ 341.973.443			
		Central servicios de construcción	$44.456.573.131			
		Subcentral bienes y servicios	N/A			
		Subcentrales servicios de construcción	N/A			
		Otras entidades bienes y servicios	$ 1.709.862.957			
		Otras entidades servicios de construcción	$54.718.335.355			
Estados AELC (EFTA-Suiza, Noruega, Liechtenstein)	Si	**2025-2026**		No	N/A	No
		Central bienes y servicios	$735.297.922			
		Central servicios de construcción	$28.280.689.315			
		Subcentral bienes y servicios	$1.131.227.573			
		Subcentrales servicios de construcción	$28.280.689.315			
		Otras entidades bienes y servicios	$1.244.350.330			
		Otras entidades servicios de construcción	$28.280.689.315			
Unión Europea	Si	**2025-2026**		No	N/A	No
		Central bienes y servicios	$735.297.922			
		Central servicios de construcción	$28.280.689.315			
		Subcentral bienes y servicios	$1.131.227.573			
		Subcentral servicios de construcción	$28.280.689.315			
		Otras entidades bienes y servicios	$1.131.227.573			
		Otras entidades servicios de construcción	$28.280.689.315			
Israel	No	Sección A Entidades de Nivel Central		Sección B Entidades del Nivel Subcentral	Sección C Otras Entidades Cubiertas: N/A	N/A	N/A
		Bienes	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG		
		Servicios	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG		
		Servicios de Construcción	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG		
		Las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establecerán el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. Para el caso de los umbrales aplicables al Acuerdo Comercial con Israel, la OALI, "recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. Entonces: Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG)					

Lo anterior, da cuenta que el proceso que se busca adelantar por parte de la Administración Municipal de Jericó no se encuentra cobijado bajo un Acuerdo o Tratado Internacional.

12. COMPROMISOS DE LAS PARTES:

12.1 Del asociado (ESAL)

1. Gerenciar la ejecución del convenio, disponiendo de la capacidad técnica, administrativa, operativa, logística y financiera necesaria para garantizar el cumplimiento de su objeto.
2. Planear, organizar, coordinar y ejecutar las actividades correspondientes a la conmemoración del Día del Maestro y al Foro Educativo Municipal 2026, conforme a las especificaciones técnicas, el cronograma establecido y los compromisos acordados entre las partes.
3. Suministrar los bienes y prestar los servicios requeridos para el desarrollo de ambos eventos, garantizando el cumplimiento de las condiciones de calidad, oportunidad, cantidad y demás especificaciones técnicas establecidas en el convenio.
4. Garantizar la adecuada ejecución de la logística integral de los eventos, incluyendo escenarios, mobiliario, equipos, ayudas audiovisuales, decoración, alimentación, personal logístico, presentaciones artísticas, conferencias, panel académico, montaje, operación y desmontaje, según corresponda a cada actividad.
5. Garantizar que los bienes, alimentos, materiales y demás elementos suministrados cumplan con las normas técnicas, sanitarias y de calidad aplicables, reemplazando aquellos que no satisfagan las especificaciones establecidas, sin costo adicional para el Municipio.
6. Presentar para aprobación del supervisor los diseños de agendas, obsequios, piezas gráficas y demás elementos que incorporen la imagen institucional del Municipio, antes de su producción o entrega.
7. Administrar los recursos del convenio de manera transparente, conservando los soportes técnicos, administrativos, financieros y contables que evidencien la correcta ejecución de los aportes efectuados por las partes.
8. Presentar oportunamente los informes técnicos y financieros, junto con los documentos y soportes requeridos para el seguimiento, verificación de la ejecución y, cuando corresponda, para el trámite de los desembolsos y la liquidación del convenio.
9. Mantener comunicación permanente con el supervisor, atendiendo oportunamente las observaciones, recomendaciones y requerimientos formulados durante la ejecución del convenio, dentro del marco de los compromisos pactados y respetando la autonomía del asociado.
10. Cumplir las obligaciones tributarias, laborales, de seguridad social, parafiscales y demás obligaciones legales derivadas de la ejecución del convenio, cuando haya lugar.

11. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Constitución Política, el Decreto 092 de 2017 y las demás normas aplicables a los convenios de asociación, así como a los documentos que hagan parte integral del convenio.

12.2 Del Municipio

1. Hacer los respectivos desembolsos pactados en el convenio.
2. Nombrar un supervisor que realice el seguimiento del cumplimiento del convenio. La supervisión tendrá la responsabilidad de adelantar el trámite de inicio del convenio en el SECOP II, suscribir las actas parciales, acta de recibo final y liquidación según aplique. Además, serán funciones propias de aquella, respecto del negocio jurídico a su cargo objeto de vigilancia, las siguientes:

    a. Exigir el cumplimiento del objeto convencional y las obligaciones a cargo del asociado, así como solicitarle la información y los documentos que considere necesarios para el desarrollo de aquel.
    b. Evaluar y aprobar las actividades y/o obligaciones llevadas a cabo, elaborando para ello, las actas respetivas.
    c. Emitir conceptos y actas sobre la ejecución del convenio.
    d. Conceptualizar sobre la conveniencia de terminar, suspender, o modificar el convenio que se encuentre en ejecución.
    e. Evaluar y tramitar los informes de progreso y final del convenio según corresponda.
    f. Verificar el cumplimiento con los aportes a seguridad social integral y parafiscal de forma mensual.
    g. Las demás contenidas en la normativa vigente y en el manual de contratación y supervisión del municipio de Jericó.
    h. Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto del convenio.
    i. Los demás compromisos inherentes al objeto del convenio, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

Para tal fin, el asociado deberá presentar al Municipio de Jericó un informe de ejecución por cada una de las actividades objeto del convenio, una vez culminada la ejecución de cada evento, acompañado de los respectivos soportes técnicos, administrativos, financieros y contables, así como de los registros y evidencias fotográficas que permitan verificar el cumplimiento y desarrollo de las actividades realizadas.

En consecuencia, para efectos del trámite de cada uno de los desembolsos pactados, el asociado deberá presentar el informe y los soportes correspondientes a la actividad ejecutada, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio. Una vez finalizada la ejecución de las dos actividades, deberá presentar igualmente un informe final consolidado que dé cuenta del cumplimiento integral del objeto y de los compromisos establecidos en el convenio.

13. FORMA DE DESEMBOLSO:

El Municipio de Jericó realizará dos (2) desembolsos al asociado, de conformidad con la ejecución de cada uno de los componentes del Convenio de Asociación, así:

Primer desembolso: por el valor correspondiente al componente Conmemoración del Día del Maestro, previa presentación por parte del asociado del informe de ejecución, cuenta de cobro o documento equivalente, los soportes de ejecución, la certificación de cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del convenio.

Segundo desembolso: por el valor correspondiente al componente Foro Educativo Municipal 2026, previa presentación por parte del asociado del informe de ejecución, cuenta de cobro o documento equivalente, los soportes de ejecución, la certificación de cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del convenio.

Cada desembolso estará sujeto a la efectiva realización de la actividad o evento correspondiente, previa presentación y aprobación por parte del supervisor de los informes, soportes y demás documentos que acrediten su ejecución, y de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC).

14. PLAZO:

El plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio hasta el siete (07) de septiembre de 2026, término durante el cual el contratista deberá desarrollar las actividades de planeación, organización, ejecución y cierre del evento.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA:

El lugar de ejecución será el Municipio de Jericó

16. SUPERVISIÓN:

El MUNICIPIO ejercerá la supervisión del presente convenio, conforme a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1952 de 2019 y el manual de supervisión e interventoría del municipio de Jericó. La supervisión del presente convenio estará en cabeza del Secretario de Educación, Cultura y Turismo.

17. ESTUDIOS DEL SECTOR: Dando cumplimiento al estudio del sector que trata el artículo 2.2.1.2.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios

de expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación, donde indican que el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

La tarea de la Entidad Estatal al realizar el Estudio de Sector consiste en verificar el conjunto de bienes, servicios y actividades que los particulares están dispuestos a intercambiar por una contraprestación, es decir, "oferta" en sentido económico, y de ninguna manera se refiere a una simple manifestación de voluntad con los elementos esenciales de un negocio jurídico".

Quien suscribe los presentes estudios previos, tuvo en cuenta el objeto del convenio, particularmente las condiciones del mismo, como los plazos y formas de entrega y de pago; lo cual permitió sustentar la decisión realizar una invitación a las entidades sin ánimo de lucro para determinar si existen entidades interesadas en realizar un aporte en especie igual o superior al determinado en el actual estudio previo, toda vez que hoy se tiene una oferta que cumple con dicha condición; sin embargo, se requiere validar que entidades pueden ofrecer dicho aporte, de conformidad con lo señalado en el Decreto 092 de 2017.

Por tal razón, se considera pertinente realizar una invitación a las entidades sin ánimo de lucro para que se vinculen con el desarrollo del objeto.

Los proponentes deberán demostrar que cumplen con los requisitos establecidos en los estudios previos, donde se demuestre su capacidad para desarrollar el objeto del convenio posteriormente a dicha invitación y a la respuesta o no de los posibles interesados, se determinará si se procede con contratación directa o se realiza un proceso competitivo.

Demanda anterior del servicio o bien a contratar:

La Secretaría de Educación, Cultura y Turismo analizó cómo se ha venido contratando la adquisición de servicios de similares condiciones al presente proceso encontrando que las entidades han adquirido servicios similares; para el caso particular se espera poder acceder a la suscripción de un Convenio de Asociación con una entidad sin ánimo de lucro por las condiciones particulares de apoyo y aporte en dinero por parte de la ESAL lo que se espera permita mayor impacto y optimización de los recursos públicos, encontrando que a la fecha el municipio de Jericó ha suscrito este tipo de convenios:

NO. CONTRATO/CONVENIO	OBJETO	VALOR	PLAZO DE ENTREGA	CALIDAD Y/O CONDICIONES	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
CAA-003-2025	CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL	$14.285.714	Del 5 al 9 de junio de 2025	De acuerdo a los	Convenio de Asociación

	MUNICIPIO DE JERICÓ Y LA ASOCIACÓN DE ENTES DEPORTIVOS DEL SUROESTE ANTIQUEÑO (ASDESA) PARA AUNAR ESFUERZOS LOGÍSTICOS QUE AYUDEN A FORTALECER LAS CAPACIDADES COMUNICACIONALES Y DEL SER, DE LOS DOCENTES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA DEL MUNICIPIO, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL MAESTRO.			estudios previos	

Adquisiciones Previas en otras entidades estatales

La Dirección de Fomento Deportivo, consultó en el SECOP cómo otras entidades estatales como han realizado este tipo de procesos de contratación encontrando:

ENTIDAD CONTRATANTE	NO. CONTRATO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
002-CONV-ASOC-2026	MUNICIPIO DE VALPARAISO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO Y LA ASOCIACIÓN DE ENTES DEPORTIVOS DEL SUROESTE ANTIOQUEÑO ASDESA PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA IMPULSAR ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE INTERÉS PÚBLICO MEDIANTE LA REALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DEPORTIVOS PARA EL BENEFICIO DE LOS DEPORTISTAS Y DE LA COMUNIDAD VALPARAISEÑA	122.325.800,00	002-CONV-ASOC-2026
CD 153 * 2025	MUNICIPIO DE LA ESTRELLA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, AUNANDO ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES OPERATIVAS, LOGÍSTICAS Y ASISTENCIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS MASIVOS PROGRAMADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE LA ESTRELLA	300.000.000	CD 153 * 2025

De los antecedentes consultados se evidencia que las entidades estatales han acudido a diferentes modalidades de contratación para atender necesidades relacionadas con la organización, coordinación y desarrollo de actividades institucionales, educativas,

recreativas y logísticas, de acuerdo con la naturaleza y características de cada necesidad.

En particular, el antecedente correspondiente al Convenio de Asociación CAA-003-2025, celebrado por el Municipio de Jericó, constituye un referente directamente relacionado con la necesidad identificada en el presente estudio, toda vez que tuvo como objeto aunar esfuerzos logísticos para el desarrollo de actividades dirigidas a los docentes del municipio, en el marco de la conmemoración del Día del Maestro.

Así mismo, los demás antecedentes consultados permiten evidenciar que las entidades estatales han utilizado mecanismos de articulación con entidades privadas para el desarrollo de actividades de interés público que requieren componentes técnicos, operativos, administrativos y logísticos para su adecuada ejecución.

En este sentido, los antecedentes analizados constituyen referentes para la estructuración del presente proceso y permiten establecer que la celebración de un Convenio de Asociación puede resultar adecuada para atender necesidades que impliquen la concurrencia de esfuerzos entre una entidad estatal y una entidad privada sin ánimo de lucro, siempre que se acrediten las condiciones establecidas en el artículo 355 de la Constitución Política, el Decreto 092 de 2017 y demás normas aplicables.

Para el caso concreto, la modalidad de Convenio de Asociación resulta acorde con la naturaleza del objeto pretendido, en la medida en que permite aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos, operativos y financieros para el desarrollo de la conmemoración del Día del Maestro y del Foro Educativo Municipal 2026, actividades que responden a una finalidad de interés público relacionada con el reconocimiento de la labor docente, el bienestar de la comunidad educativa, el intercambio de experiencias, la innovación educativa y el fortalecimiento de la calidad del servicio educativo.

Por lo anterior, los antecedentes revisados sirven como referente para la estructuración del presente proceso, sin que su existencia implique por sí misma la selección de una determinada entidad, toda vez que la escogencia del asociado deberá adelantarse de conformidad con las disposiciones aplicables al Convenio de Asociación y atendiendo las condiciones de participación, idoneidad y demás requisitos establecidos por el Municipio de Jericó.

18. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

De acuerdo al objeto, la Secretaría de Educación, Cultura y Turismo, no encontró en el municipio de Jericó otras entidades tipo ESAL que puedan cumplir las condiciones exigidas para la suscripción del convenio.

A la fecha el Municipio cuenta con una propuesta con el fin de suscribir convenio en el cual la ESAL aportaría recursos económicos; sin embargo, y con el fin de dar cumplimiento a la

normativa vigente, la Entidad Estatal realizó convocatoria pública con el fin de evidenciar si existen otras entidades interesadas en realizar aportes iguales o superiores a los ofertados por la ESAL ASOCIACIÓN DE ENTES DEPORTIVOS DEL SUROESTE ANTIOQUEÑO ASDESA, lo que determinaría realizar un proceso competitivo o realizar una contratación directa.

Lo anterior con el fin de dar cumplimiento al objeto propuesto y buscando mayor eficiencia, eficacia, economía y una adecuada gestión de los riesgos asociados a la ejecución del convenio.

Contar con una entidad con la idoneidad y experiencia para el desarrollo de las acciones propuestas en los presentes estudios previos no solo garantizará el adecuado desarrollo de las actividades deportivas, recreativas e institucionales previstas, sino que contribuirá al fortalecimiento del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el Municipio de Jericó.

Si bien existen diversas entidades que podrían brindar el servicio requerido por el Municipio de Jericó; sin embargo, una vez publicada la invitación para que las ESAL interesadas en la suscripción del convenio manifestaran la intención de suscribir el mismo, el Municipio no recibió manifestación de interés alguna, y por lo tanto, de conformidad con las disposiciones aplicables del Decreto 092 de 2017, resulta procedente adelantar la contratación directa, siendo así como el Municipio realizará el convenio con la ASOCIACIÓN DE ENTES DEPORTIVOS DEL SUROESTE ANTIOQUEÑO ASDESA, identificada con NIT 830.507.669-5.

19. INDEMNIDAD:

El ASOCIADO se compromete a la ejecución del objeto del convenio, bajo su única responsabilidad y riesgo.

EL MUNICIPIO DE LA JERICÓ, en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios, prestaciones sociales y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que pueda derivarse de la ejecución del convenio o a propósito del mismo.

EL ASOCIADO mantendrá indemne al MUNICIPIO DE JERICÓ contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del convenio cuando esta se realiza se consideran como hechos imputables al ASOCIADO, todas las acciones u omisiones y en general cualquier incumplimiento de sus compromisos.

En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra EL MUNICIPIO DE JERICÓ, por asuntos que según el convenio sean de responsabilidad del ASOCIADO, este

debe ser notificado lo más pronto posible de ello, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Entidad.

20. LIQUIDACIÓN:

La liquidación del convenio, será de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo; en todo caso de no darse la liquidación dentro de este término, se dará aplicación a lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Dentro del plazo el Asociado y el Municipio acordarán los ajustes y revisiones a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que se llegaren para poner fin a divergencias presentadas. Si el Asociado no se presentare a la liquidación o no se llegare a un acuerdo sobre la misma, se practicará por el Municipio unilateralmente mediante resolución motivada.

21. ANEXOS

- Propuesta
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal

NELSON AUGUSTO RESTREPO RESTREPO
Secretario de Educación, Cultura y Turismo